

## CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
648/2025	La Junta de Gobierno Local	30/01/2025

**D. FRCO. JAVIER MARCOS OYARZUN, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PETRER.**

**C E R T I F I C O:** Que la Junta de Gobierno Local, celebrada en la fecha arriba indicada, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo que, literalmente transcrito, dice:

**DESARROLLO ECONÓMICO.- EXPEDIENTE 648/2025. CRITERIOS DE ACCESO Y PERMANENCIA AL "PROGRAMA EL TEIXIDOR".-**

Favorable      Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Uno de los objetivos fundamentales que tiene la Concejalía de Desarrollo Económico es la promoción del talento y espíritu emprendedor que contribuya al desarrollo económico de Petrer, apoyando proyectos empresariales que creen empleo y promuevan la cultura emprendedora del municipio, favoreciendo el dinamismo empresarial de nuestro municipio. El emprendimiento, además, es un motor de transformación social con el que se busca promover la igualdad de oportunidades y fomentar el empleo como herramienta para evitar la exclusión social.

La Concejalía de Desarrollo Económico ha venido realizando desde años anteriores el programa "El Teixidor" que ha sido desde sus inicios una iniciativa innovadora y ha ido modificando su concepción para adaptarlo a las necesidades reales de cada momento.

Con el propósito de garantizar una organización eficiente y una adecuada distribución de las plazas disponibles, es necesario establecer los criterios de acceso y permanencia al programa "El Teixidor".

Vista la propuesta de resolución PR/2025/439 de 27 de enero de 2025.

### RESOLUCIÓN

En base a cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, haciendo suya la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Económico, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar los criterios de acceso y permanencia al programa "El Teixidor, que literalmente transcritos dicen:

**"CRITERIOS DE ACCESO Y PERMANENCIA AL PROGRAMA "EL TEIXIDOR"**

**PRIMERO.- Objeto.**

*El presente documento tiene por objeto regular los criterios de acceso, permanencia y participación en el programa "El Teixidor", instrumento para el desarrollo de proyectos empresariales y profesionales generadores de empleo, con el objetivo de garantizar el uso óptimo de los recursos y fomentar el impacto positivo en el municipio de Petrer.*

**SEGUNDO.- Finalidad.**



*“El Teixidor” se desarrolla en el espacio de coworking Genion Lab, gestionado por la empresa Genion, Coop. V. configurándose como un lugar de trabajo, formación y reunión para crear, emprender, colaborar, trabajar y crecer.*

*Un espacio diseñado para aumentar las probabilidades de éxito de proyectos empresariales y profesionales y lograr que las personas emprendedoras puedan poner en marcha sus proyectos en poco tiempo.*

#### **TERCERO.- Características del espacio.**

*Genion, Coop. V. dispone de un espacio en Petrer con siete puestos de trabajo para siete proyectos empresariales, en un espacio de negocio físico integrado por empresas y profesionales en activo para promover la cooperación y colaboración entre nuevas empresas locales y la realidad del mundo empresarial. El número de puestos disponibles podrá incrementarse, en cada una de las ediciones de este programa, en función de las necesidades y siempre que las circunstancias lo permitan.*

#### **CUARTO.- Perfil de la persona participante.**

*“El Teixidor” está destinado principalmente a personas emprendedoras y proyectos empresariales y profesionales en fase temprana de desarrollo, si bien no se excluyen proyectos empresariales ya consolidados, valorándose cada solicitud individualmente de acuerdo con los requisitos de participación y los criterios de preferencia.*

#### **QUINTO.- Requisitos de los y las solicitantes.**

*Para acceder a “El Teixidor”, las personas interesadas deben cumplir con los siguientes requisitos:*

- *Ser mayor de 18 años.*
- *Disponer de un modelo proyecto empresarial en cualquier fase: idea, desarrollo inicial o consolidación.*

#### **SEXTO.- Solicitud de participación y procedimiento de selección.**

*1.- Para obtener la condición de participante en el programa “El Teixidor”, se establece un sistema de convocatoria abierta que estará disponible todo el tiempo que dure el programa, que permitirá la selección de las personas participantes a través de un formulario habilitado en la página [www.petreremprende.es](http://www.petreremprende.es). En dicho formulario se deberá identificar a todas las personas integrantes del proyecto con su nombre, apellidos, dni, domicilio, teléfono y correo electrónico.*

*2.- La disponibilidad será de al menos siete puestos de trabajo.*

*3.- Las personas interesadas deberán cumplimentar el mencionado formulario y acompañarlo de la siguiente documentación:*

- *Proyecto empresarial básico o descripción detallada de la idea.*
- *Para el caso de proyectos empresariales y profesionales que estén legalmente constituidos, certificado actualizado de situación censal que indique la actividad económica, relacionada con el proyecto, en el que conste la fecha de alta.*

*4.- El Ayuntamiento se reserva el derecho a solicitar cualquier otra documentación que estime conveniente.*

*5.- Presentadas las solicitudes con su documentación, se iniciará la fase de valoración de las mismas.*

*6.- Si el número de solicitudes superara el número de plazas disponibles, se aplicarán los siguientes criterios de selección y por este orden:*

*1º.- Participantes de ediciones previas del Premio Concurso “Lanzadera Petreremprende”, que no hayan participado en el programa “El Teixidor” en ediciones anteriores.*

*2º.- Personas emprendedoras, que por estar su idea de actividad en fase de maduración, no hayan puesto en marcha sus proyectos, y por tanto no se hayan constituido formalmente.*

*3º.- Proyectos empresariales y profesionales en fase temprana de desarrollo que estén legalmente constituidos y con una antigüedad no superior a 6 meses.*

*4º.- Proyectos empresariales y profesionales que estén legalmente constituidos y con una antigüedad superior a 6 meses.*



*Una vez finalizada la edición del año en curso del Premio Concurso “Lanzadera Petreremprende”, tendrán prioridad los proyectos que hayan participado en dicha edición cuando haya plazas disponibles.*

7.- La forma de notificación a los seleccionados será mediante publicación en la página web [www.petreremprende.es](http://www.petreremprende.es)

**SÉPTIMO.- Duración del programa y plazo de la concesión de participación en el programa “El Teixidor”.**

*El programa tendrá una duración anual para cada edición.*

*El plazo inicial de participación individual, y por tanto del uso del espacio de coworking, será de 2 meses pudiendo ser prorrogado siempre y cuando no existan solicitantes en lista de espera.*

*Transcurrido el plazo de permanencia la persona participante deberá abandonar el espacio cedido.*

*En el caso de quedar algún puesto vacante por finalización, renuncia o pérdida del derecho de uso otorgado a través de la concesión de participación, se realizará un llamamiento a la persona candidata según el orden de reserva que ocupe teniendo preferencia:*

*1º.- Participantes de ediciones previas del Premio Concurso “Lanzadera Petreremprende”, que no hayan participado en el programa “El Teixidor” en ediciones anteriores.*

*2º.- Personas emprendedoras, que por estar su idea de actividad en fase de maduración, no hayan puesto en marcha sus proyectos, y por tanto no se han constituido formalmente.*

*3º.- Proyectos empresariales y profesionales en fase temprana de desarrollo que estén legalmente constituidos y con una antigüedad no superior a 6 meses.*

*4º.- Proyectos empresariales y profesionales que estén legalmente constituidos y con una antigüedad superior a 6 meses.*

**OCTAVO.- Transmisibilidad de las concesiones de participación en “El Teixidor”.**

*Las concesiones de participación no serán transmisibles a terceras personas, pudiendo participar solo aquellas personas que estén debidamente identificadas en el formulario de solicitud.*

**NOVENO.- Extinción de las concesiones de participación en “El Teixidor”.**

*1. Las concesiones de participación en el programa “El Teixidor” se extinguirán por las siguientes causas:*

*a) Por vencimiento del plazo de concesión.*

*b) Por mutuo acuerdo.*

*c) Por revocación.*

*d) Por renuncia de la persona participante.*

*e) Por incumplimiento de las normas del espacio de coworking y de las contenidas en el presente documento.”*

**SEGUNDO.-** Publicar el acuerdo adoptado en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica este ayuntamiento y en la página web [www.petreremprende.es](http://www.petreremprende.es).

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Desarrollo Económico.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

